FORMATO No. 17

CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN MIPYME Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

(Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020; Decreto 957 de 2019; artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015)

Señores

ALCALDÍA DE BELALCÁZAR

Belalcázar Caldas

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 018-MIC-2026 de Belalcázar.

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA, ZONA DE BARRAS, CUBIERTA, CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS

El suscrito, obrando en nombre y representación de **INGENIERIA & FUTURO S.A.S.**, con NIT 9 0 0 3 8 4 4 5 8 - 1, en mi calidad de representante legal, certifico bajo la gravedad del juramento que el proponente ostenta la condición de Mipyme, de conformidad con el Decreto 957 de 2019, según la siguiente clasificación:

MARQUE	TAMAÑO EMPRESARIAL	CRITERIO (INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS ANUALES EN UVT)
X	Microempresa	Según el rango de ingresos por sector (manufactura, servicios o comercio) definido en el Decreto 957 de 2019.
	Pequeña empresa	Según el rango de ingresos por sector definido en el Decreto 957 de 2019.
	Mediana empresa	Según el rango de ingresos por sector definido en el Decreto 957 de 2019.

Que la actividad económica del proponente corresponde al sector de servicios, y que los ingresos por actividades ordinarias del año gravable inmediatamente anterior ascienden a la suma equivalente a [____] UVT.

SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME: De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solicito que el presente proceso se limite a Mipyme. Se deja constancia de que para limitar la convocatoria se requiere la manifestación de interés de por lo menos dos (2) Mipyme, presentada dentro del término previsto en el pliego de condiciones y de manera previa a la resolución o acto de apertura.

Nota: La condición de Mipyme también constituye un factor de desempate conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

La presente certificación se suscribe bajo la gravedad del juramento.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROPONENTE PERSONA NATURAL

Nombre: LUZ MARINA RUA MOLINA

Documento de identidad No.: 20.622.847 de Girardot, Cundinamarca

En calidad de: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre o razón social del proponente: INGENIERIA & FUTURO S.A.S.

NIT (si aplica): 9 0 0 3 8 4 4 5 8 - 1

Ciudad y fecha: Manizales, Caldas, 10 de julio de 2026.